

22° SIMPOSIO SOBRE LEGISLACION TRIBUTARIA ARGENTINA

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 al 6 de noviembre de 2020

Directivas de Relatoría para la presentación de trabajos

Autoridades Comité Ejecutivo

Presidente: Dr. C.P. Gustavo E. Diez

Vicepresidente: Dra. C.P. Cecilia Goldemberg

Secretaria: Dra. C.P. Carolina Calello

COMISION N° 2

Tributación y Género”

Autoridades

Presidente: Dra. C.P. Miriam S. Roldan

Relator: Dr. C.P. Sebastián Domínguez

Secretaria: Dra. C.P. Valeria Petrucci

En este 2020 y aún en el contexto extraordinario generado por la pandemia del Covid- 19, nuestro Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires organiza el "22° Simposio sobre Legislación Tributaria Argentina", evento de prestigio a nivel nacional e internacional que se desarrollará durante 4 días en el mes de noviembre, para tratar cuestiones de interés vinculadas a la problemática tributaria.

El tema elegido para que sea tratado por nuestra Comisión N° 2 es "Tributación y género".

El principal objetivo de esta Comisión es analizar y estudiar la legislación tributaria nacional y subnacional para identificar desigualdades que se producen en razón del género y proponer reformas que tiendan a la solución de esta problemática.

Con este enfoque se propone que tanto las personas invitadas a exponer como panelistas, como las que presenten sus trabajos sobre los temas propuestos y las que asistan a participar de la discusión y debate, expongan sus opiniones desde un punto de vista práctico, identificando los casos concretos donde se pueden visualizar estas inequidades y propongan las reformas que estimen convenientes.

A continuación enumeraremos una serie de interrogantes que estimamos relevante que sean analizados y estudiados, los cuales no agotan la temática. Es decir, que se podrán desarrollar todos aquellos aspectos que se crean conveniente.

- El Sistema Tributario Argentino, tanto a nivel Nacional como Subnacional, ¿genera inequidades en razón del género? ¿se pueden observar sesgos implícitos y/o explícitos? ¿considera que es necesaria una reforma tributaria desde una perspectiva de género?

- Las inequidades que se lleguen a identificar, ¿pueden vulnerar principios y derechos constitucionales?

- ¿Se deberían contemplar soluciones de política fiscal a nivel de género binario - mujer y varón- o sería conveniente abordar la problemática desde una definición más amplia del término género, incluyendo a los disidentes del sistema sexo- género?

- ¿Considera que el estándar establecido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación a partir del cual el sistema tributario debe estipular "respuestas especiales y diferenciadas para los sectores vulnerables, con el objeto de asegurarles el goce pleno y efectivo de todos sus derechos" (García 26/III/2019) se cumple en lo que respecta a los disidentes del sistema sexo-género?

- ¿La falta de consideración de la composición de los núcleos familiares en la legislación tributaria nacional y subnacional genera inequidades? ¿Sería conveniente tener en cuenta las diferentes características que puedan tener la composición de los mismos?

- ¿Se detectan externalidades positivas o negativas generadas por la mecánica de tributación del núcleo familiar como medidas de aliento o desaliento para la inserción de la mujer al trabajo remunerado?

- ¿Qué experiencias nacionales e internacionales se pueden tomar como antecedente para proponer soluciones a las posibles inequidades que se identifiquen?

- ¿Sería conveniente instrumentar un sistema estadístico que esté enfocado a brindar información confiable que sirva de base para analizar los efectos de las políticas fiscales que se propongan? ¿Qué características debería tener?

- ¿Todas las personas, sin importar su género, pueden acceder a los distintos bienes y servicios en igualdad de condiciones? ¿Se pueden identificar productos y/o servicios sobre los cuales se podrían tomar determinadas medidas fiscales en materia de imposición a los consumos con el objeto de tender a la igualdad y superar las diferencias de género? ¿Cuáles serían? ¿Cómo deberían ser las medidas: exención, gravabilidad a tasa cero, etc? ¿Hay antecedentes internacionales al respecto? ¿Sería conveniente tomar medidas tributarias que incentiven la fabricación de estos productos?

- ¿Qué opinión tiene respecto al denominado “Impuesto Rosa”? ¿Cómo puede verificarse la existencia del mismo? En caso de verificarse, ¿qué medidas tributarias se podrían tomar para evitarlo?

- ¿Se verifica una desigualdad de género en la contratación de trabajadoras y trabajadores tanto registrados como no registrados, que sea un incentivo a tomar medidas tributarias tendientes a la igualdad de oportunidades? ¿Cómo es la proporción de trabajadoras y trabajadoras que presta servicios como personal de casas particulares? En ese caso, ¿Qué medidas tributarias se podrían tomar?

- ¿Podría resultar conveniente modificar la terminología de conceptos en legislación tributaria que no representan la realidad de los mismos? (ejemplo: reemplazar el término “cargas de familia” por “gastos familiares”)

- ¿Es adecuado que la legislación del impuesto a las ganancias permita la deducción del cónyuge pero no del conviviente, efectuando una diferenciación de acuerdo a la decisión de las personas de contraer o no matrimonio al vincularse con otra?

- ¿Sería conveniente ampliar las deducciones por “cargas de familia? Por ejemplo: permitir la deducción de convivientes, padres, madres, etc., sin importar quien es el familiar más cercano, etc.

- ¿Qué incentivos tributarios se podrían proponer para la formalización del trabajo remunerado y reconocimiento del trabajo no remunerado?

- ¿Hay una mayor proporción de trabajadoras y trabajadores de un género respecto otros en puestos de dirección, decisión, etc? Si así fuera ¿Qué incentivos tributarios se podrían proponer para que se tienda a la igualación de proporciones en la contratación de trabajadoras y trabajadores de distinto género en este tipo de puestos?

- ¿Qué medidas deberían tomarse para evitar los abusos y la evasión que pueden generar algunas medidas fiscales que se puedan proponer? Por ejemplo, ¿Sería conveniente crear registros de trabajadoras y trabajadores por género para poder obtener un beneficio de reducción de contribuciones patronales?